



SESO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y SEIS.

Haviendolo oydo, lo Comencio a la Junta de Arzobispa,  
a quien suplica tenga presente esta instancia, para que  
presentada a la Superioridad de que fueron encargados los  
Señores D. Juan. Rocamora, y D. Joseph Fontes, Comisarios  
de dha Junta, y que en quanto sea posible faciliten el  
alivio de estas paises.

**Louises de Vera** / Dese Memorial de los Louises de Vera, suplicando  
a V. M. que en atención a su Condicion de medios  
y no tener salario, con la precision de asistir a las funciones  
publicas, y otras ocupaciones. Se sirva darles alguna ayuda  
de Costa, mediante la Releuidad de las proximas Parganas  
de nro. Redemptor. Haviendolo oydo. Acordo de V. M.  
de acada nro quince de Vellon, de q. se desgachan dose Libras  
nuevas a favor de los Señores, Comisarios D. Juan. Fontes.  
Delada Depontario Administrador de propios.

**Louises de Sala** / La Cui. auerida se desgache libramiento a los Louises  
de Sala, de quatro Ducados Vellon, en Propios y Contra  
D. Juan. Fontes. Delada, su Depontario Administrador,  
por para que se los repartan, como es estilo.

**Señores de Contrate** / Hechose la Suerte del Contrate, entre los Cau. de  
vidores que tienen ganados Cauidos, y se allan sin Co  
quemar, y toco al Sr. D. Maude. De adalla nro.

**Señores de Mesta** / La Cui. nombra por Jueces de mesta, para el año proxi  
mo, a D. Ledo. Tomas; y en sus ausencias y ausencia  
dades, a D. Joseph Thomas, subido, a quienes se les  
haga saber, se anulen a las Leyes de Mesta, en  
Cumplimiento de su obligacion.